

ACTA N°123

FASE ASCENSO SEGUNDA DIVISIÓN WATERPOLO MASCULINO 2024/2025

Fecha 29 de abril de 2025

RESOLUCIONES:

AITOR SANCHEZ BOTELLA (WATERPOLISTA)

C. WATERPOLO LEVANTE UPV

**PROTESTAR AL ÁRBITRO DEL ENCUESTRO. ARREPENTIMIENTO.
AMONESTACIÓN**

PARTIDO: CN POZUELO – C. WATERPOLO LEVANTE UPV

HECHOS PROBADOS. De la redacción del acta arbitral que goza de la presunción de veracidad iuris tantum (que admite prueba en contrario) establecida en el artículo 33 del Libro V, Régimen Disciplinario RFEN Aquatics, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 31 del citado Libro, al no haber presentado, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la celebración del partido, ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción, es probado que: **"En el minuto 1:10 del segundo periodo el jugador n. 3 don Aitor Sánchez, con n. de lic. ****2469, del equipo visitante Waterpolo Levante UPV, se le muestra tarjeta roja y es expulsado definitivamente con sustitución tras la consecución de un gol antes de reiniciar el juego, por protestar diciendo: "Estáis siempre igual" y saliendo del agua y dirigirse a la mesa y seguir protestando. Al finalizar el partido pidió disculpas."**

TIPIFICACIÓN: Infracción leve.

Artículo 15.I.1.a del Libro V RFEN Aquatics: "Protestar de forma ostensible o insistente a los jueces y árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones."

Artículo 8.1 del Libro V RFEN Aquatics: "Se consideran, en todo caso, como circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva: "La de arrepentimiento espontáneo".

Artículo 20.III.1 del Libro V RFEN Aquatics: "Amonestación".

JUEZ ÚNICO COMITÉ COMPETICIÓN DISCIPLINA DEPORTIVA RFEN AQUATICS



Fdo. Manuel Merino Redondo